



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Pedro José Caruillo, Adm. principal de
D. P. Rentas y Cajas de la Villa de San Juan,
a V. J. digo: Que como conviene se
sirva V. J. mandar q para el presente se
crivano se me dé testimonio de la
Escritura de fundacion del vínculo q
instituyó D. Juan de Lumbreras, con-
tante del testimonio q para este solo
fin acompaña, y se me devolverá in-
mediatamente, para entregarlo ala
Viuda del ultimo poseedor mi tío D. José
Antonio de Lumbreras q con este objeto
me lo ha franqueado. Por tanto
A. V. J. pido y suplico se digne mandar
se me franquee dho testimonio hacia
la faja veinte y seis del Inad. q se viere,
por tex ani de jur. q se pido de.

Pedro José Caruillo.

Desle el testimonio que
se pide concitacion al señor
Indio Procurador Lima
y Abril 29 de 1817

Villafuerte

Proveydo y firmado por el Sr. Juan
Gonzalez Villafuerte del orden de don
go teniente coronel del Regimiento de
Cavalleria de Chancay Alcalde ordi-
nario de esta Ciudad, y en su jurisdiccion
por su Magestad en el dia de
su fecha

Antes

José de Salas
Es. no. pub. co.

En dho dia mes y año cite para lo con-
vino en el dho of. antecede al Sr. Juan
de Torre Antigua Regidor perpetuo
de esta Ciudad, y Indio Procura-
dor general en su persona J. J. J.

Salas